**SCI-706-2016**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez, Rector a.i.  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Ing. Hugo Navarro Serrano, Director de la Escuela de Educación Técnica  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **09 de noviembre de 2016** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2997, Artículo 7, del 09 de noviembre de 2016. Definición del status de la Escuela de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 4, reza:

“*El ITCR ofrecerá carreras en que se otorguen títulos correspondientes a cualquiera de los grados universitarios en el campo de la tecnología, reconocidos usualmente. Podrá administrar centros de educación técnica, mediante convenios con el Ministerio de Educación Pública y con otras instituciones similares”.*

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso e, reza:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

“*e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2591, Artículo 10, del 18 de diciembre del 2008, aprobó la Creación de la Escuela de Educación Técnica, en los siguientes téminos:

***“a****. Crear la Escuela de Educación Técnica*

*La Escuela de Educación Técnica será estructuralmente un departamento académico, en concordancia con el Articulo 51 del Estatuto Orgánico, que tendrá como objetivo ofrecer enseñanza, investigación y extensión, así como desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades y que brinden respuesta a los requerimientos y necesidades del desarrollo técnico y económico nacional o regional y tomando en consideración las políticas institucionales emanadas de los órganos competentes, y las necesidades del país en el sentido de que la formación en áreas técnicas sirva de instrumento para la movilización social .*

1. *La Escuela de Educación Técnica para los efectos laborales y administrativos estará adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).*
2. *Para el desarrollo de los programas docentes la población meta de esta Escuela será:*

*1. Profesores de educación media en áreas técnicas, dando prioridad a las regiones con menor desarrollo socio-económico.*

*2. Estudiantes de las diferentes carreras del ITCR que deseen desempeñarse como profesores en colegios técnicos*

*3. Graduados de las diferentes carreras del ITCR que se desempeñen como docentes en colegios Técnicos y universidades.*

*4. Ciudadanos(as) de las diferentes regiones del país que deseen cursar carreras de tipo técnico de manera que les facilite la movilidad social.*

1. *Para ingresar a Educación Técnica se podrá optar por las siguientes vías:*

*1. Para la obtención de un grado: Vía examen de admisión o convenio de articulación según sea su procedencia.*

*2. Para la obtención de un pregrado o cursos de extensión: dependerá de la Escuela los requisitos que se le soliciten.*

1. *Derogar el Reglamento de Educación Técnica, aprobado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 2097, Artículo 6 del 16 de diciembre de 1999.*
2. *Los programas académicos que actualmente desarrolla el Programa Educación Técnica se trasladarán a la Escuela de Educación Técnica, así como todos los activos que actualmente posee este Programa.*
3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, evaluar el desarrollo de esta nueva Escuela, al finalizar el año 2010 y presentar un informe al Consejo Institucional a inicios del 2011, con el fin de autorizar su continuidad, o en su defecto su cierre.*
4. *Encomendar a la Administración realizar las gestiones administrativas para operacionalizar el presente acuerdo considerando las posibilidades presupuestarias y que presente al Consejo Institucional un informe de lo actuado, en un plazo de tres meses*
5. *Rige a partir de su aprobación.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El principal insumo en la discusión del Consejo Institucional para la creación de la Escuela de Educación Técnica fue el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión No. 13-2008, Artículo 5, del 30 de junio del 2008, el cual fue comunicado al Consejo Institucional . En dicho acuerdo el Consejo de Docencia, propuso:

*“1. Crear el* ***Área de Educación Técnica*** *integrada por las Escuelas que actualmente imparten cursos o son parte del Comité Técnico de Educación Técnica, a saber   Ingeniería y Ciencias de los Materiales, Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental e Ingeniería Electromecánica.*

1. *Adscribir el Área de Educación Técnica para los efectos laborales y administrativos a la Vicerrectoría de Docencia, tal y como lo establece el artículo 49 del Estatuto Orgánico*
2. *Incluir un inciso en el artículo 50 BIS en el estatuto Orgánico que incluya las funciones de los Coordinadores de Área, de forma tal que se lea de la siguiente forma:*

*Son funciones del Coordinador de Área:*

*a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del Área*

*b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del Área*

*c. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional y el Consejo de Área, en lo que corresponda*

*d. Convocar y presidir el Consejo de Área*

*e. Procurar la eficiencia de la labores en la temática del Área*

*f. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del Área y presentarlo al Consejo de Área*

*g. Proponer al Consejo de Área el plan semestral de trabajo de cada funcionario a su cargo y evaluarlo al concluir el período*

*h. Presentar un informe semestral de labores al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo y hacerlo del conocimiento del Área.*

*j. Servir como medio de comunicación entre el Vicerrector o Director de Sede Regional y el Área*

*k. Proponer al Consejo de Área los planes y programas del Área.*

*l. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes del Área, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los  reglamentos respectivos*

*m. Suspender actividades del Área cuando medie alguna circunstancia que lo amerite, dando cuenta al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo*

*n. Presentar al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo las recomendaciones del Consejo de Área sobre nombramientos y remoción de personal*

*ñ. Promover la superación del personal a su cargo*

*o. Propiciar la coordinación de las labores de su Área con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas*

*p. Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos que expida su Área*

*q. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del Área*

1. *Solicitar al Consejo de Área que en un plazo de 6 meses haga una propuesta sobre el rol del ITCR en Educación Técnica.*
2. *Derogar el Reglamento de Educación Técnica.*
3. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.”***
4. Luego de revisar las minutas de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y las actas de las sesiones del Consejo Institucional en las fechas donde se tomó el acuerdo de crear la Escuela de Educación Técnica, no aparecen las justificaciones que llevaron al Consejo Institucional a apartarse de la solicitud del Consejo de Docencia para crear el Área Académica y el por qué decidieron crear la Escuela.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-439-2012, del 05 de junio de 2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual presenta el Informe de Evaluación de la Escuela de Educación Técnica, en atención al inciso g) del acuerdo de la Sesión No. 2591, Artículo 10 , del 18 de diciembre de 2008 “Creación de la Escuela de Educación Técnica”. En los apartados de conclusiones y recomendaciones de este informe, cita:

*“6. Conclusiones*

***De la información previa se pueden resaltar las siguientes debilidades:***

* 1. *La Escuela de Educación Técnica no ha logrado establecer las condiciones mínimas de operación, que caracterizan las demás Escuelas del ITCR, particularmente el no disponer de suficientes profesores para conformar el Consejo de Escuela, en la dimensión establecida en el Estatuto Orgánico.*
  2. *La mayoría del personal docente que atiende los programas no pertenece al personal de planta del ITCR.*
  3. *Por el tipo de nombramiento de los profesores, las posibilidades de la Escuela de realizar Investigación y Extensión, son muy bajas.*
  4. *La posibilidad de acreditación de los programas de la Escuela es baja, considerando las características del personal docente y de las instalaciones*
  5. *Del análisis de los Planes de Estudio actuales se observa que el componente de formación técnica no existe, el enfoque es 100% hacia la pedagogía.*

***Es importante también resaltar las fortalezas de la Escuela:***

* 1. *La formación de profesores técnicos sigue siendo altamente pertinente*
  2. *El ITCR tiene un compromiso desde su creación con la Educación Técnica en sus diferentes modalidades*
  3. *El MEP ha mostrado gran interés en el apoyo del ITCR en el mejoramiento de la Educación Técnica.*

*Recomendaciones*

1. *Considerando las fortalezas de los programas que desarrolla la Escuela de Educación Técnica, recomiendo que el Consejo Institucional retome el análisis de la alternativa propuesta originalmente por el Consejo de Docencia, de manera que se conforme un Área Académica o estructura similar, que administre los programas que actualmente tiene la Escuela, así como su futura oferta académica.*
2. *Dada la pertinencia de la Educación Técnica, en futuras ofertas debe incorporarse el componente de formación técnica, de manera balanceada con la formación pedagógica.”*
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2857 Artículo 13, del 19 de febrero de 2014, tomó el acuerdo denominado: *“Conformación de una Comisión Especial para que dictamine sobre la situación de la Escuela de Educación Técnica”* , el cual se transcribe a continuación:

*“a. Conformar una Comisión Especial para que recomiende al Consejo Institucional sobre la continuidad de la Escuela de Educación Técnica y del rol que debe asumir el ITCR en esta importante materia.*

*La Comisión estará conformada por:*

* *El Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Director de la Escuela de Matemática, quien la coordinará.*
* *El Ing. Randall Chaves, Director de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa (Escuela a la que perteneció Educación Técnica)*
* *La M.Ed. Josefa Guzmán, profesora pensionada y excoordinadora de Educación Técnica.*
* *Un representante de la Escuela de Administración de Empresas, nombrado por el Director de la Escuela.*
* *Un representante de la Escuela de Electromecánica, nombrado por el Director de la Escuela*

*b. Solicitar a las personas integrantes de esta Comisión, que se hagan presentes en la Sesión del Consejo Institucional, en que oportunamente serán convocados, para que sean juramentados, en acatamiento del Artículo 25 del Reglamento del Consejo Institucional.*

*c. Solicitar a la Comisión Especial presentar la propuesta recomendativa al Consejo Institucional, antes del 15 de mayo de 2014.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio EM-512-2014, con fecha de recibido 14 de mayo de 2014, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Director de la Escuela de Matemática, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual adjunta el dictamen y la propuesta elaborada por la Comisión integrada por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2857, Artículo 13 del 19 de febrero de 2014, para estudiar la temática de la Educación Técnica en el TEC. En este Informe la Comisión recomienda:

***“II. Recomendaciones al Consejo Institucional***

*Con fundamento en las conclusiones expuestas anteriormente, se plantean muy respetuosamente al Consejo Institucional las siguientes recomendaciones:*

1. ***Sobre el papel que el TEC debe jugar en Educación Técnica***
2. *Adoptar como compromisos del TEC en materia de Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) los siguientes:*
3. *La formación docente, para lo cual lo pertinente es atender el perfil de docente establecido por el MEP, por ser el principal empleador.*
4. *La formación de gestores de la EFTP, para lo cual debe considerarse que no solo en el sistema educativo nacional se gesta la educación técnica, sino en el sector privado, tanto en al ámbito de la educación como de la producción y servicios, y en particular las PYMES, donde se requiere de gestores de la formación, capacitación y actualización del personal.*
5. *La evaluación de la calidad de los procesos de EFTP y el acompañamiento en procesos de autoevaluación.*
6. *La formulación y/o desarrollo de programas para la atención de nuevas o particulares áreas requeridas para la empleabilidad.*
7. *La formulación de modelos para la relación colegio-empresa-universidad, con miras a una alianza a favor de la calidad y la pertinencia.*
8. *La certificación de competencias laborales.*
9. *La formación permanente que garantice la empleabilidad*
10. *El diagnóstico y el pronóstico de las necesidades de EFTP.*
11. *Integrar una comisión que formule recomendaciones sobre el marco jurídico aplicable y el mecanismo idóneo para desarrollar “La evaluación de la calidad de los procesos de EFTP y el acompañamiento en procesos de autoevaluación”.*
12. *Asignar la función de diagnóstico y pronóstico de las necesidades de EFTP al Centro de Vinculación o reactivar el “Observatorio de la Academia” para que asuma esa actividad.*
13. ***Sobre la continuidad de la Escuela de Educación Técnica***
14. *Eliminar la Escuela de Educación Técnica de la Estructura Organizativa del TEC.*
15. *Realizar un estudio del nivel de satisfacción entre Profesores, egresados y estudiantes del Educación Técnica, entre los niveles académicos que ha impartido la Escuela, considerando tanto aspectos académicos como de logística, para retroalimentar las mejoras que requiere el programa en su nueva ubicación organizacional.*
16. *Crear una “Unidad interna” adscrita a una Escuela que atienda las actividades que desarrolla actualmente la Escuela de Educación Técnica, incluyendo la administración de las carreras “Licenciatura en Educación Técnica” y “Maestría en Educación Técnica”.*
17. *Establecer en el acuerdo de creación de la Unidad indicada en el punto anterior, la obligación de que se evalúe a los cinco años la conveniencia de volver a constituir la Escuela de Educación Técnica.*
18. ***Sobre los programas técnicos***
19. *Eliminar la obligación de que los programas técnicos deben ser autofinanciados.*
20. *Autorizar, al amparo del artículo 18 de la “Ley de Fundaciones” (Ley Nº 5338), transferencias del TEC a FUNDATEC que permitan la creación de un sistema de becas en los programas técnicos que favorezcan el acceso de estudiantes de escasos recursos económicos.*
21. *Crear un “Consejo de programas técnicos” con el Vicerrector de Docencia o su representante, más los coordinadores de los programas técnicos existentes, que asesore al Vicerrector de Docencia en el trámite de creación o cierre de los programas técnicos.*
22. *Encomendar al Centro de Vinculación o al “Observatorio de la Academia”, según resuelva sobre el punto 1.c, el desarrollo de un estudio de mercado para identificar las necesidades más relevantes de formación técnica del país, que oriente a las Escuelas en el diseño y oferta de los programas técnicos.*
23. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 431-2014, realizada el viernes 10 de junio de 2014, contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Especial que elaboró el Informe para estudiar la temática de la Educación Técnica en el TEC: el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador, el MSc. Randall Chaves, y el MSc. Oscar Monge, quienes exponen ampliamente el Informe.

Enfatizan que la Comisión basó su trabajo en atender fundamentalmente dos objetivos específicos asignados por el Consejo Institucional, a saber:

1. Asesorar al Consejo Institucional sobre cuál debe ser el papel del TEC en materia de educación técnica.
2. Recomendar al Consejo Institucional sobre la continuidad o no de la Escuela de Educación Técnica.

Se realiza un amplio debate sobre el tema, los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, consideran la propuesta como un insumo muy valioso para la toma de la decisión final.

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, ha tratado este tema en sendas reuniones: No. 430, del 30 de mayo, No. 431 del 06 de junio, No. 432 del 13 de junio y No. 434, del 18 de julio, todas del 2014; según consta en las minutas correspondientes y después de un amplio debate concluye:

* Por muchos años Educación Técnica se mantuvo como unidad académica en las Escuelas de Ingeniería en Agronegocios y luego en la Escuela de Ingeniería en Seguridad. En el mismo acuerdo del Consejo de Docencia citado, en el considerando 4 se explican las razones del por qué esta figura no funcionó como unidad académica adscrita a una Escuela y es criterio de esta Comisión que esas razones aún son válidas en este momento.
* La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, considera que la dinámica actual de la Escuela de Educación técnica así como la pertinencia del tema para el TEC y el país, son razones suficientes para mantener el status de Escuela.

1. Debido a las razones expresadas en el considerando 7, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, concluyó que dada las experiencias positivas obtenidas con la creación de la Dirección de Posgrado, una Dirección de Educación Técnica, podría atender de manera adecuada los requerimientos institucionales en este importante tema; sin embargo, las direcciones en la Vicerrectoría de Docencia no existen estatutariamente, por lo cual se debe tramitar la respectiva modificación al Estatuto Orgánico.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en Reunión No. 457-2015 del 20 de febrero de 2015, retomó la discusión del tema y luego de analizar cuidadosamente las opciones disponibles a nivel interno de la Institución, llega a la conclusión de que la figura que más conviene es la de Escuela y dispuso elevar al pleno una propuesta para mantener el estatus de escuela de educación técnica.
3. En la Sesión Ordinaria No. 2911 del Consejo Institucional, celebrada el miércoles 25 de marzo de 2015, el señor Jorge Chaves solicita retirar la propuesta para que el Consejo de Rectoría tenga oportunidad de revisarla y para realizarle algunos ajustes.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 520-2016, realizada el martes 20 de setiembre del 2016, recibió al Ing. Luis Paulino Méndez y al Ing. Hugo Navarro, Director de la Escuela de Educación Técnica para analizar el estado actual de la Escuela de Educación Técnica. En esta reunión el Ing. Méndez y el Ing. Navarro informan que el Consejo de Escuela de Educación Técnica está formalmente constituido y además informan sobre el estado de avance de las actividades de la Escuela.
5. Mediante el oficio SCI-566-2016, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al Ing. Hugo Navarro, Director de la Escuela de Educación Técnica, para efectos de redactar la propuesta para ser elevada al Pleno del Consejo Institucional, remitir una nota donde indicara lo comentado en la reunión No. 520-2016, esto para adjuntarlo como anexo a dicha propuesta.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio Edu-Tec-096-2016, con fecha de recibido 26 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, Director de la Escuela de Educación Técnica, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite información sobre status de la Escuela de Educación Técnica.
7. Mediante el oficio SCI-619-2016, se informó al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se encuentra resolviendo el tema del status de la Escuela de Educación Técnica en los términos en que conversamos en la reunión No. 520-2016, del día 20 de setiembre del 2016. En vista de que se cuenta con el informe elaborado por él en donde indicaba la situación de la Escuela y que dicho informe no justificaría en este momento la continuidad de esa Escuela, se solicita hacer llegar un oficio en donde se indique que la problemática planteada en dicho informe en relación a la imposibilidad de conformar el Consejo de Escuela ya ha sido superada y que el trabajo de la Escuela con los programas de licenciatura y maestría, entre otros, es satisfactoria.
8. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio ViDa-853-2016, con fecha de recibido 25 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa sobre la situación de la Escuela de Educación Técnica y en el cual se recomienda mantener el status, dado a la Escuela de Educación Técnica, por el Consejo Institucional en el 2008 y dejar sin efecto, el oficio ViDa-439-2012.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en varias reuniones donde se abordó el tema de Educación Técnica y especialmente en la Reunión No. 527-2016, discutió sobre la conveniencia de transformar la Escuela de Educación Técnica en una Dirección, sobre todo por el tema de los programas de técnicos que se abordan desde las diferentes Escuelas.
10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su Reunión No. 526-2016, del 2 de noviembre del 2016, conoció el oficio ViDa-853-2016 y dispuso elevar al pleno la siguiente propuesta.

**SE ACUERDA:**

* 1. Mantener el status de Escuela de Educación Técnica, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia (Sesión Ordinaria No. 2591, Artículo 10, del 18 de diciembre de 2008).
  2. Solicitar a la Administración que brinde el apoyo necesario en la creación de plazas para que la Escuela de Educación Técnica se fortalezca.
  3. Solicitar al Vicerrector de Docencia que en un plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo, presente al Consejo Institucional una propuesta fundamentada sobre la conveniencia de crear una Dirección de Educación Técnica adscrita a la Vicerrectoría de Docencia.
  4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Claves: Estatus – Escuela - Educación - Técnica**

BSS/ar

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vicerrectoría de Administración**  **VIE**  **VIESA**  **Sede Regional San Carlos**  **Centro Académico de San José**  **Centro Académico de Limón**  **Centro Académico de Alajuela** | **Oficina Asesoría Legal**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC**  **TIE**  **Depto. Recursos Humanos** |  |  |